GOBIERNO DE CALDAS	ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y HERNÁNDEZ PANTOJA SAS

NÚMERO Y FECHA	10062020-0644
TIPO DE CONTRATO	Interventoría
CONTRATISTA	HERNANDEZ PANTOJA SAS
NIT.	800.221.051-6
RESPONSABLE DE IVA	SÍ
REPRESENTANTE	SEBASTIÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIRECCIÓN	CALLE 7 No. 14-23 PEREIRA
TELÉFONO	3443300 - 3234761844
E-MAIL	csf@hernandezpantojo.com
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-034-2019, MÓDULO 1: VÍA CURAZAO – SAN FRANCISCO
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
VALOR INICIAL.	Doscientos setenta y dos millones doscientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos ($272.292.555)
FORMA DE PAGO	Actas parciales
CDP	3500012729 correspondientes a la Gobernación de Caldas y 520 del SPGR
SUPERVISOR.	Hernán Mora Sáenz

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 75.003.373, obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto número 0002 del 1 de enero de 2020 y posesionado mediante acta de posesión número 10-2020 del 01 de enero de 2020, ambos documentos de la gobernación de Caldas y facultado para la suscripción del presente instrumento por el Decreto 404 de 2018 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra **SEBASTIÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ**, obrando en calidad de representante legal de "**HERNÁNDEZ PANTOJA SAS" (NIT. 800.221.051-6**) quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente modificatorio (adición y prórroga) al contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones: **I)** Que al contratista **IES INGENIEROS SAS** le fue prorrogado el contrato de obra número 10062020-0643 hasta el día 2 de enero de 2021, cuya interventoría la realiza el contratista "**HERNÁNDEZ PANTOJA SAS" II)** Que es necesario prorrogar el contrato de interventoría a fin de que la interventoría realice la función hasta la terminación del contrato de obra ejecutado por el "**IES INGENIEROS SAS"** más un (1) mes de liquidación; **III)** Que mediante comunicación CSF-112-20 Solicitud adición y prórroga Interv 04-11-2020 del 05 de noviembre de 2020, la interventoría presenta presupuesto para la adición del contrato, el cual es avalada por la supervisión del contrato y de igual forma, se tiene disponibilidad de recursos en la entidad para atender el valor de mayor tiempo de ejecución del contrato; **IV)** Que, a la luz de la información suministrada por la supervisión del contrato, el Secretario de Infraestructura validó la suscripción del presente instrumento; **V)** Que el Supervisor y el Ordenador del Gasto diligenciaron los formatos correspondientes ante la Secretaría Jurídica para efectos de trámite; **VI)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, de igual forma, indica la disposición, que las partes podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de las partes y requieran el cumplimiento de los fines estatales y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Dadas las anteriores consideraciones, y en atención a su validez jurídica, se realiza la presente adición y prórroga al Contrato de Interventoría número 10062020-0644, que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por el Contrato originario y por la Ley:

Primera: Prórroga. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cuarenta y siete (47) días, esto es hasta el 2 de febrero de 2021

Segunda: Adición Valor: El valor de la presente modificación es de SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($ 78.230.771) INCLUIDO IMPUESTOS, los cuales serán cancelados con cargo al CDP número 3500012729 del 16 de febrero de 2020, de la Gobernación de Caldas y 520 del SPGR del Sistema General de Regalías.

Tercera: Garantía Única. El Contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato de acuerdo a lo establecido en el presente modificatorio.

Cuarta: Perfeccionamiento y Ejecución. Este instrumento se entiende perfeccionado con la firma del documento contentivo del acuerdo de voluntades y para su ejecución se requiere la modificación de las respectivas garantías y la expedición del registro presupuestal.

Parágrafo. Los gastos que pudiere llegar a causar la ejecución de la presente prórroga estarán a cargo del Contratista.

Quinta: Publicación. Conforme lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, la presente prórroga será publicada en el SECOP para los fines de control pertinentes.

Sexta: Vigencia. Las estipulaciones no modificadas expresamente por el presente instrumento, continúan plenamente exigibles y vigentes.

Para constancia se firma en Manizales a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020

LUIS ALBERTO GIRALDO FERNÁNDEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas

SEBASTIÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ
Representante Legal
Hernández Pantoja SAS

Proyectó: Jorge Éduar Ocampo Suárez
Profesional Especializado Grado 05

Revisó: Hernán Mora Sáenz
Supervisor